

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Lérída y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de treinta mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Lérída, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de seis mil pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Lérída, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

Valencia, 21 de Septiembre de 1937.—El Director general, Francisco de la Mata.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—193

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Don Ignacio Mateos Guija, Juez de Primera Instancia del Distrito del Sur de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que el diez de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, de las fincas a que se refiere el procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Alicante contra doña Mercedes y doña María Antonieta Sellés de Arozarena y don Joaquín de Rojas Sellés, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dichas fincas consisten en una casa situada en la calle de Alfonso el Sabio, número 8; otra casa, en la calle de Villavieja, números 1 y 3; otra casa, en la calle de Maldonado, número 27, radicantes las tres en esta ciudad, y en una finca, denominada Castillo de Montemar, situada en la partida y término municipal de Algorfa, cuyas dimensiones, linderos y demás circunstancias se consignan en el edicto de la primera subasta, que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 12 de Noviembre último y en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes.

Sirvió de tipo a la segunda subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, para la casa número 8 de la calle de Alfonso el Sabio; la de noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, para la casa números 1 y 3 de la calle de Villavieja; la de once mil doscientas cincuenta pesetas, para la casa número 27 de la calle de Maldonado, y la de ciento veintiséis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos para el Castillo de Montemar.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda, en dinero efectivo, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante, a 20 de Septiembre de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio Mateos.—El Secretario (ilegible).

X.—360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ROQUET JORDA, José; hijo de Pedro y Loreto, natural vecino de Tena, de 22 años de edad, pelo y cejas castaños, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular y color sano; comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente Joaquín Pérez Martín, por instruirsele expediente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del referido soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 2 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.238

DURAN PAGES, Ramón; vecino de San Hilario de Sacalm, de estatura mediana, de oficio barbero y de estado soltero; comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Te-

niente Joaquín Pérez Martín, por instruírsele expediente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no lo verificase en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 4 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.289

FRIGOLE TORRENT, Juan; de mediana estatura y que vivía últimamente en Sarriá de Ter (Gerona); comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, sito en Brihuega, Guadalupe, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele expediente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado individuo, soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Brihuega, a 4 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.290

TORRES FELICO, Manuel; marinero de la Armada, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Palma, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Palma, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, está desertado; estatura 1.520 metros; sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba poblada, color moreno; señas particulares no tiene; sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión en causa número 302 de 1937, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, en Intendencia (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 6 del Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor, Luis Fernández Ortega.

JM—1.292

SMICH MARTINEZ, Gustavo; marino del Regimiento Naval, hijo de Eduardo y de Rosario, natural de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Villamarón, de estado soltero, de 22 años de edad, está desertado; sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión en causa número 295, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, en Intendencia (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Luis Fernández Ortega.

JM—1.292

DUMONT CASTRILLON, Antonio; soldado del 68 Batallón afecto a la 17 Brigada Mixta, de 18 años de edad, soltero, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Atocha, número 87, primero derecha, hijo de Enrique y de Josefa, y cuyas señas personales se ignoran; sujeta a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez eventual de dicha 17 Brigada Mixta, don Adrián Parrizas Torres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Morata, 6 de Septiembre de 1937.—El Capitán Juez eventual, Adrián Parrizas.

JM—1.293

SEVILLANO PLA, José; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Premiá de Mar (Barcelona) y vecino del mismo pueblo, de 23 años de edad, de oficio trabajador del ramo de agua, de estatura mediana, de estado soltero y con última residencia en Premiá de Mar, contra quien se instruye causa por desertión, comparecerá en este Juz-

gado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega (Guadalajara), ante el Juez instructor, Teniente Joaquín Pérez Martín, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 5 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.294

PARRA IGNACIA, Angel; hijo de Antonio y de Elvira, natural de Panals de Aro, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión Cabo de Carabineros, de 25 años de edad, estatura 1'620 metros; color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna; viste guartera y pantalón de uniforme de Cabo de Carabineros, domiciliado últimamente en Calcia de Palafrugell, provincia de Gerona, encartado por delito de desertión, comparecerá en término de diez días ante el Capitán Juez instructor de Carabineros don Joaquín Pey Laraga, residente en Figueras, Comandancia de Carabineros, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 31 Agosto de 1937.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Pey.

JM—1.295

VILA GOL, Juan; mozo del remplazo de 1934 y habitante últimamente en Tavernoles, provincia de Barcelona, cuyas demás señas se desconocen, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Alférez Juez permanente de este Ejército del Este don Amiceto Bárcenas González, cuya residencia oficial es Paseo de Colón, número 28, tercero, con el fin de responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye haciéndole saber que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Agosto de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alférez Juez, Amiceto Bárcenas.

JM—1.296

Insp. F. Domenech, S. A., Mar, 29.—Tel. 12.420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. de Mayo 1937.